



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025/CM-MPO



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2025, el Pedido de la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, quien reitera su pedido de fecha 10 de febrero del 2025, dado que a la fecha no se le ha remitido el informe respecto de las maquinarias de la municipalidad provincial de Oyón, donde están realizando trabajos y quienes lo están cuidando, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, manifiesta que en sesión de concejo anterior solicito se le remita un informe respecto de todas las maquinarias y volquetes de la municipalidad provincial de Oyón, donde están realizando trabajos y quienes lo están cuidando, el cual al no ser atendido oportunamente reitera su pedido, con la única finalidad de tener conocimiento sobre las labores que efectúan dichas maquinarias para su posterior verificación de la información recibida.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2025/CM-MPO, de fecha 10 de febrero del 2025, se AUTORIZÓ ATENDER, el pedido de información solicitado por la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez y se le remita un informe respecto de todas las maquinarias y volquetes de la municipalidad provincial de Oyón, donde están realizando trabajos y quienes lo están cuidando o vigilando. Asimismo, se ENCARGÓ a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia.

Que, según el Art. 9° Inc. 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 a la letra dice: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad les asigna recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario. El concejo municipal está facultado para: (...)II) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, el pedido de información es el ejercicio de una facultad o prerrogativa que les asiste a los regidores establecida en el Art. 9° Inc. 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades y corresponde al Concejo Municipal facilitar tras una sensata merituación del pedido formulado, y asumirlo como suyo, previa evaluación sobre la pertinencia o no de la información, como lo sostiene el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en Exp N° 007-2003-AIITC.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- REITERAR, AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de información solicitado por la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez y se le remita el informe respecto de todas las maquinarias y volquetes de la municipalidad provincial de Oyón, donde están realizando trabajos y quienes lo están cuidando o vigilando.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

// Pagina 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025/CM-MPO

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Logística y Control Patrimonial. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los veintiocho días de febrero del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

H. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL